



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	10 DE AGOSTO DE 1996	Suplemento al 5627
-----------	-----------------------	----------------------	-----------------------

No.- 10604

DECRETO NUMERO 154

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED;

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La Quincuagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 36 fracción I y XIX de la Constitución Política Local; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que uno de los principales retos que asumió el Gobernador del Estado, LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, dentro del Programa Básico de Gobierno y el Plan Estatal de Desarrollo, fue el de la Procuración de Justicia, tratando de hacer más eficaz la lucha contra la impunidad y el fortalecimiento de nuestro Estado de Derecho.

SEGUNDO.- Que para tal efecto, en enero de 1995, fue discutida y aprobada por el pleno de esta H. Legislatura, la iniciativa enviada por el Ejecutivo del Estado, para perfeccionar el método de designación del Procurador General de Justicia del Estado, otorgándole al Congreso una facultad más, consagrando con ello, la vocación democrática y republicana del Titular del Poder Ejecutivo, al auspiciar la colaboración de dos Poderes elegidos directamente por el pueblo, en un tema tan importante como lo es la designación de quien dirige el órgano encargado de la investigación y persecución de los delitos .

TERCERO.- Que en los tiempos actuales, es posible ejercer con ánimo de servicio a la causa de la justicia, la facultad coordinada de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, que conlleva el propósito de afinar cada vez mejor el proceso, de modo que sus resultados satisfagan cada vez más el anhelo popular de contribuir al fortalecimiento del Estado de Derecho.

CUARTO.- Que con motivo de la renuncia presentada por el LIC. ANDRES MADRIGAL SANCHEZ, al cargo de Procurador General de Justicia, la Comisión Permanente en uso de las facultades que le confiere el artículo 63 fracción IV inciso E) del Reglamento para el Gobierno Interior del H. Congreso del Estado, realizó un análisis objetivo, de la trayectoria profesional de tres juristas tabasqueños de reconocido prestigio, que pudiesen ocupar dicho cargo, quienes cumplen con los requisitos establecidos por la Constitución y la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

QUINTO.- Que es facultad del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción I y XIX de la Constitución Política Local, expedir, reformar y de-

rogar leyes y decretos para la mejor administración del Estado, -- planeando su desarrollo económico y social, así como, remitir la terna para designar Procurador General de Justicia del Estado; por lo que :

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 154

ARTICULO UNICO.- Se designa a los CC Licenciados Amir Belisario Pérez Gómez, Patricia Isabella Pedrero Iduarte y Amado - Pérez Alfonso como integrante de la terna que deberá remitirse al Titular del Poder Ejecutivo, para que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política Local, nombre al -- Procurador General de Justicia del Estado.

T R A N S I T O R I O .

UNICO.- El presente decreto entrará en vigor a partir de su aprobación.

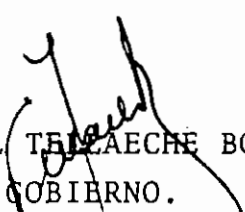
Dado en el salón de sesiones del Poder legislativo, - en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los ocho días del mes de agosto del año de mil novecientos noventa y seis.- Lic. Pedro Javier Reséndez Medina.- Diputado Presidente de la Mesa Directiva del Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones.- CPA. Jorge Suárez Vela.- Diputado Secretario .- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los ocho días - del mes de agosto del año de mil novecientos noventa y seis.



LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.



LIC. J. MANUEL TEZALECHE BOSCH.
SECRETARIO DE GOBIERNO.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.